AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SAMC-003- 2025

Fecha: octubre de 2025

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL

Rector: **Mg. CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO** – DIRECTIVO DOCENTE, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, modificatorias y reglamentarias.

CONVOCA

A toda la comunidad en general y los interesados, a participar en el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-003-2025, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal b) y Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el contratista encargado de ejecutar el objeto contractual: **"SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA, ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CINCO (05) SEDES EDUCATIVAS DE LA IE. TECNICO EL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA), PROYECTO QUE SE REALIZARA CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) A TRAVES DE RESOLUCION No.0905 DE 2025 Y RESOLUCION No.1113 DE 2025."**

CLASIFICACION UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
5	81101500	Ingeniera civil y arquitectura

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

CUADRO DE CANTIDADES:

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA				
	NIT: 891500841-6				
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
	OBRAS DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE PRINCIPAL				
1,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	187		
1,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	213		

2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA EL ORTIGAL		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS SANITARIOS	UND	8
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS LAVAMANOS	UND	12
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ORINALES	UND	4,00
2,4	SUMIISTRO E INSTALACION ACCESORIOS TANQUE	UND	1
2,5	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	235
2,6	VINILO CIELO FALSO	M2	195
2,7	DEMOLICIÓN REPELLO	M2	13,5
2,8	REPELLO MURO 1:3	M2	7
2,9	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)	M2	7
2,10	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	12

3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA TULIPAN		
3,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	16
3,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	16
3,3	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	300
3,4	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	34
3,5	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	2,6
3,6	ESMALTE REJAS- VENTANAS	M2	9

4	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE ESCUELA LINDOSA**		
4,1	DESMONTE CIELO FALSO EXISTENTE + ESTRUCTURA	M2	31,573
4,2	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	31,5

5	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL SEDE TIERRADURA**		
5,1	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	335,2

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de obra será de treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

Contrato de Obra Pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato será ejecutado en la ***Institución Educativa Técnico el Ortigal en las siguientes sedes: ESCUELA EL ORTIGAL, ESCUELA TULIPAN, ESCUELA LINDOSA, TIERRADURA Y SEDE PRINCIPAL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL.***

Domicilio Contractual: Municipio de Miranda – Cauca.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO $ 58.475.978 AIU INCLUIDO**, incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato de conformidad con el siguiente detalle:

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Técnico el Ortigal, pagará el contrato de la siguiente manera:

1. Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y jurídicos por parte de la Institución Educativa.

2. El 60% restante serán pagados por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión.
3. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.
4. En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
5. Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,** por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta económica	50
Equipo de Trabajo (factor calidad)	10
Experiencia adicional equipo de trabajo	20
Visita de obra	6
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2
MiPymes	2
TOTAL	**100**

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

11.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: La Institución Educativa Técnico el Ortigal.
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

11.2. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a Continuación se precisan:

1. Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más.

2. Manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo, y dos (2) meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años Mas.
4. Calidad y estabilidad de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la institución educativa.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Responsabilidad civil extracontractual.

Por una suma equivalente por valor de 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa Técnico el Ortigal, supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del señor Rector: **CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO** – DIRECTIVO DOCENTE/DIRECTOR RURAL, o quien haga sus veces o a quien se designe. Las partes acuerdan, que La Institución Educativa Técnico el Ortigal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en el mes de octubre del 2025.

(Original firmado)
Mg. **CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO**
Rector institución educativa Técnico el Ortigal
Miranda Cauca